



MEMORANDO Nro. GADMR-GMTT-2024-00138-M
Trámite Nro. 717150
Riobamba, 14 de Marzo de 2024

PARA: Ing. ROGELIO CRISTIAN GAVILANES MONTOYA
**DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE MOVILIDAD, TRANSITO Y
TRANSPORTE**

Ing. DENNYS JHONATAN URQUIZO BONILLA
SERVIDOR MUNICIPAL 2

ASUNTO: Respuesta a solicitud presentada por el Sr. Luis Huebla referente a la legalización de la Pre Compañía de taxis San José

ANTECEDENTES

En atención al requerimiento presentado por el ciudadano Sr. Luis Huebla a través de audiencia pública en Alcaldía, quien solicita la legalización de la pre compañía de taxis "San José", en base a las directrices emitidas desde Alcaldía me permito emitir el siguiente criterio técnico.

BASE LEGAL

- El **Código Orgánico Administrativo** detalla en el Artículo 142.- Orden de despacho. El despacho de los expedientes se realizará de acuerdo con el orden cronológico de recepción, salvo que, por razones justificadas, el titular del órgano altere ese orden.
- La Disposición General del **Reglamento de Transporte de Pasajeros en Taxis Convencionales y Ejecutivos** con Registro Oficial 642 de 27-jul-2009 manifiesta que el informe previo para la constitución jurídica, expedido por la ANT, no constituye el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de los títulos habilitantes y cupos a favor de las operadoras de taxis convencionales o ejecutivos, los cuales responderán al estudio de necesidades del sector. La ANT, otorgará los cupos a las operadoras y no a los socios de ellas a título personal.
- El Art. 16 del **Reglamento ibídem** dicta: "El parque vehicular de las cooperativas y compañías, para el servicio de transporte de pasajeros en taxi, será determinado por la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sobre la base de los correspondientes estudios de oferta y demanda del servicio, para cada una de las ciudades del Ecuador, **cuyo estudio será actualizado cada 5 años**. En base a este estudio la CNTTTSV, establecerá el número de cupos disponible para cada cantón y sectores de este. (...)"
- En referencia a lo determinado en el Art. 4, literal b de la **Ordenanza No. 005-2016**, "Realizar cada cinco años acorde a las necesidades cantonales, los estudios técnicos y legales para cubrir la demanda de transporte, dentro de la circunscripción territorial del cantón Riobamba y emitir un informe motivado para conocimiento del Alcalde o Alcaldesa".
- La **Resolución No. 108-DIR-2016-ANT** inherente a los lineamientos técnicos referenciales para la gestión de la competencia de transporte terrestre intracantonal que dispone lo siguiente: Artículo 1.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos, Municipales competentes deberán realizar estudios de necesidades del transporte intracantonal, que justifiquen la creación de nuevas operadoras de transporte, mismos que al menos deberán considerar los siguientes lineamiento técnicos referencial en las diferente modalidades (...)

ANÁLISIS TÉCNICO

En el mes de enero del 2023 la Dirección de Movilidad, Tránsito y Transporte realizó el “Estudio para determinar la oferta y la demanda del servicio de taxi convencional del cantón Riobamba”, el mismo que es remitido a la Agencia Nacional de Tránsito para su respectivo análisis.

La Dirección de Títulos Habilitantes de la Agencia Nacional de Tránsito, procede con la verificación del cumplimiento o no cumplimiento de los lineamientos técnicos referenciales del estudio de transporte terrestre comercial en taxi convencional del cantón Riobamba en apego a lo determinado en la Resolución No. 108-DIR-2016-ANT de 30 de noviembre de 2016, luego del análisis efectuado, se manifiesta que la información contenida y los resultados presentados en el estudio de necesidades del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Riobamba cumplen con los lineamientos técnicos para la gestión de la competencia del Transporte Terrestre Intracantonal en la modalidad de Taxi Convencional.

El informe de necesidades desarrollado por esta entidad, tuvo la finalidad de fortalecer el servicio de transporte comercial en taxis convencional y se atiende principalmente a las cabeceras parroquiales rurales, mediante el incremento de 218 cupos a las operadoras ya constituidas.

Por otro lado, tomando en consideración lo que menciona el Art. 16 del **Reglamento de Transporte de Pasajeros en Taxis Convencionales y Ejecutivos**, y en base a lo determinado en el Art. 4, literal b) de la **Ordenanza No. 005-2016**, el desarrollo de un estudio técnico de necesidades de servicio de transporte de taxis convencional se lo actualizará cada 5 años en este caso sería a partir del último estudio de necesidades que fue realizado en el 2023, o si se identificase un incremento excesivo de la demanda del servicio se lo realizará antes del tiempo estipulado.

En lo concerniente al transporte de pasajeros en taxi ejecutivo, con Memorando Nro. GADMR-ALC-2019-0417-M, de fecha 25 de octubre de 2019, el Ing. Byron Napoleón Cadena Ex Alcalde del cantón Riobamba, emite una disposición tomando en cuenta la recomendación No.7 derivada del informe de auditoría interna No. DPCH-0009-2019 aprobado el 11 de abril de 2019, el cual menciona que: *se abstenga de emitir factibilidades para la constitución jurídica de nuevas compañías de transporte, permiso de operación, renovaciones e incrementos de cupos a operadoras de taxis ejecutivos*, al haberse detectado por parte de la Contraloría General del Estado la existencia de inconsistencias en el Estudio de necesidad para el Servicio de Transporte Comercial Modalidad Taxi Ejecutivo en el cantón Riobamba, moratoria que hasta el momento sigue vigente.

Para emitir la constitución jurídica de una nueva operadora de transporte terrestre debe existir un estudio técnico de necesidades previo y que exista una demanda insatisfecha, este estudio deberá ser aprobado por el órgano rector y las autoridades pertinentes.

Cabe mencionar que actualmente los Concejales del Cantón Riobamba se encuentran analizando la posibilidad de la legalización de operadoras de taxi para que operen en la zona rural, enmarcado en una normativa que delimite sus recorridos, no obstante, la decisión que se tome debe estar sujeta al estudio de necesidades y la identificación de la demanda insatisfecha.

El cantón Riobamba actualmente cuenta con 48 operadoras de transporte de pasajeros en taxis convencional (alrededor de 3242 vehículos) y 19 operadoras de taxi ejecutivo (alrededor de 419 vehículos), con las cuales se cubre la demanda existente tanto de la zona urbana y rural.

CONCLUSIONES

- La Dirección de Movilidad, Tránsito y Transporte realizó el “Estudio para determinar la oferta y la demanda del servicio de taxi convencional del cantón Riobamba”, el mismo que tuvo la finalidad de fortalecer el servicio de transporte comercial en taxis convencional y se atiende principalmente a las cabeceras parroquiales rurales, mediante el incremento de 218 cupos a las operadoras ya constituidas.
- En enero del año 2023 la Dirección de Movilidad, Tránsito y Transporte del GADM de Riobamba efectuó el estudio de necesidades de transporte de taxis para el cantón



Riobamba, por lo que de acuerdo con la base legal en el presente informe los estudios serán actualizados cada 5 años o caso contrario cuando se identifique un incremento excesivo de la demanda del servicio.

- Para la modalidad de taxis ejecutivos actualmente se encuentra vigente la moratoria emitida con Memorando Nro. GADMR-ALC-2019-0417-M, de fecha 25 de octubre de 2019, por el Ing. Byron Napoleón Cadena Ex Alcalde del cantón Riobamba, el cual menciona que: *se abstenga de emitir factibilidades para la constitución jurídica de nuevas compañías de transporte, permiso de operación, renovaciones e incrementos de cupos a operadoras de taxis ejecutivos*, al haberse detectado por parte de la Contraloría General del Estado la existencia de inconsistencias en el Estudio de necesidad.
- Para emitir la constitución jurídica de una nueva operadora de transporte terrestre debe existir un estudio técnico de necesidades previo y que exista una demanda insatisfecha, este estudio deberá ser aprobado por el órgano rector y las autoridades pertinentes.
- Actualmente los Concejales del Cantón Riobamba se encuentran analizando la posibilidad de la legalización de operadoras de taxi para que operen en la zona rural, enmarcado en una normativa que delimite sus recorridos, no obstante, la decisión que se tome debe estar sujeta al estudio de necesidades y la identificación de la demanda insatisfecha.

RECOMENDACIONES

- Se notifique al representante legal de la PRE COMPAÑIA SAN JOSE, que la solicitud de legalización de la Compañía no puede ser atendida ya que no existe un estudio previo en donde se justifique la necesidad del sector.
- Se recomienda generar un sistema en línea en donde se contemple un orden cronológico de todas las solicitudes de constitución jurídica, para que cuando se requiera incrementar la oferta de transporte se atienda en base a un orden y se pueda transparentar cualquier proceso.

Particular que comunico para los fines pertinentes

Atentamente,

KARINA YESENIA ROMERO ROMERO
SERVIDOR MUNICIPAL 1